

RESOLUCIÓN CM-RI-MP-006-2021

DIRECCIÓN NACIONAL PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER.
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días (18) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021). **CONSIDERANDO (01):** Que mediante Decreto Legislativo No.83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y, a través del Acuerdo Ejecutivo No.0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica. **CONSIDERANDO (02):** Que el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto contenido en el Acuerdo Presidencial No. 0419, ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público. **CONSIDERANDO (03):** Que las mismas Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario. CAPÍTULO II. Referidas a las Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 25, concerniente a la Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias, en su párrafo primero se lee: "Las Secretarías de Estado y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas técnicas."

POR TANTO:

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, en aplicación de los Artículos 4, 17, y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.

RESUELVE:

Artículo No. 1. Modificar en el Presupuesto asignado a la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, según estructura: institución 244, gerencia administrativa 002, unidad ejecutora 003, fuente y organismo 21 y 173, programa 11, actividad obra 004, Ejercicio Fiscal 2021 los objetos de gastos presupuestario siguientes:

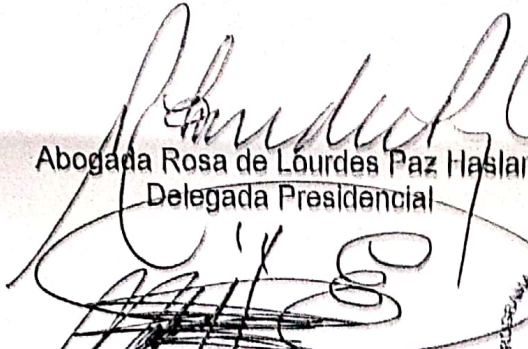
Aumento:


Objeto	Descripción	Valor
31110	Productos Alimenticios y Bebidas	58,410.00
	Total	58,410.00

Disminución:

Objeto	Descripción	Valor
24200	Estudios de Investigación y Análisis de Investigación	58,410.00
	Total	58,410.00

CUMPLASE.


Abogada Rosa de Lourdes Paz Haslan
Delegada Presidencial


Abogada Nivia Patricia Herrera Espinoza
Secretaria General

